

ridad estatal a la Ciudad de Melilla, en concreto, en lo referente a la colaboración entre ambas Administraciones.

SEGUNDO.- La cesión y seguimiento de la explotación conjunta del sistema de información y gestión museográfica DOMUS se enmarca dentro de las labores de coordinación técnica que el MECD tiene atribuidas en el marco de la transferencia de la gestión de los museos de titularidad estatal.

TERCERO.- El MECD ha desarrollado y es propietario de una aplicación informática de gestión museográfica llamada "DOMUS" que se encuentra en explotación en los museos de titularidad estatal y gestión exclusiva de la Administración General del Estado a través de la Subdirección General de Museos Estatales de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales del MECD.

CUARTO.- DOMUS es una herramienta que puede facilitar la gestión de los bienes culturales que conservan los museos y contribuir a la unificación de los procesos de catalogación y tratamiento técnico de los fondos museográficos, documentales y administrativos de los museos, así como al intercambio de información entre los mismos.

QUINTO.- Ambas Administraciones están interesadas en cooperar en el mantenimiento de sistemas técnicos que ayuden en la gestión de los museos y que permitan el intercambio de datos, así como su difusión al público a través de las redes de telecomunicaciones.

## CLÁUSULAS

### PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

1.- El convenio tiene por objeto facilitar la normalización de las tareas de catalogación y gestión museográfica, así como el intercambio de información entre los museos de titularidad estatal y otras titularidades mediante la utilización conjunta de la aplicación DOMUS.

2.- También es objeto de este convenio sentar las bases de una colaboración entre las Administraciones para la creación de instrumentos técnicos compartidos integrables en la aplicación DOMUS (vocabularios, tesauros, etc.), y necesarios para lograr la máxima eficacia y rentabilidad del sistema documental.

SEGUNDA: CESIÓN DE LICENCIAS DE LA APLICACIÓN "DOMUS" POR PARTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE A LA CIUDAD DE MELILLA.

1- El MECD cede a la Ciudad de Melilla licencias de DOMUS para su implantación y utilización en los museos de titularidad estatal y gestión transferida a esta Comunidad, así como en museos integrantes del Sistema de Museos de la Ciudad de Melilla, que se relacionan en el Anexo 1.

La futura implantación de la aplicación en otros museos deberá formalizarse mediante adenda al presente convenio.

2- Los museos referidos en el Anexo 1 y, en su caso, en posteriores adendas a este convenio, serán dados de alta en el Registro de Instituciones Usuarias de DOMUS.

3- En el caso de los museos de titularidad estatal y gestión transferida a la Comunidad Autónoma, el MECD asume el coste de la implantación de la aplicación en los museos y los cursos de formación correspondientes para el personal usuario. Así mismo, en este caso, asume el coste de la retroconversión automatizada de los datos referidos a inventario, catalogación y conservación de fondos museográficos que los museos tengan ya informatizados en otros sistemas y que, a juicio de la Comisión Técnica de Seguimiento de DOMUS del MECD, puedan integrarse de manera eficiente en DOMUS.

Las implantaciones, formación y migración de datos se harán al ritmo acordado con la Comunidad Autónoma, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias de ambas partes.

El proceso técnico contemplado para la implantación de la aplicación se describe en el Anexo 2.

4- El MECD se compromete a desarrollar los módulos necesarios que permitan una traducción de la aplicación DOMUS del castellano a las lenguas oficiales de las CC.AA. interesadas en disponer de versiones en estas lenguas, así como establecer relaciones de equivalencia lingüística entre los términos normalizados en tesauros.

5- EL MECD se compromete a suministrar a la Ciudad Autónoma de Melilla las sucesivas versiones de DOMUS que se desarrollen en el futuro, con licencia de uso para todos los museos que figuren en el Registro de Instituciones Usuarias de DOMUS.